



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de 2023

SIMULACIÓN RAD. 2023-00220

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la parte actora deberá:

1. APORTAR certificado catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-1081620, para la vigencia del 2023, lo anterior para determinar la cuantía del proceso.
2. ACREDITAR la forma como obtuvo las direcciones de notificación de las personas que componen la parte demandada al tenor de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.
3. APORTE certificado de existencia y representación legal de la demandada FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 050, hoy 15 de junio de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario